



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

Chihuahua, Chih; a 29 de octubre de 2024.

Oficio No. LXVIII/CRF/01/2024

**DIP. ELIZABETH GUZMÁN ARGUETA**  
**PRESIDENTA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.-**

Anteponiendo un cordial saludo, y en cumplimiento al artículo 48 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, me permito enviar a Usted, anexo a la presente, el Programa de Trabajo de la Comisión de Recursos Forestales, la cual me honro en presidir.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta se tenga a esta Comisión, en tiempo y forma, dando cumplimiento a la obligación referida en el párrafo próximo anterior.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

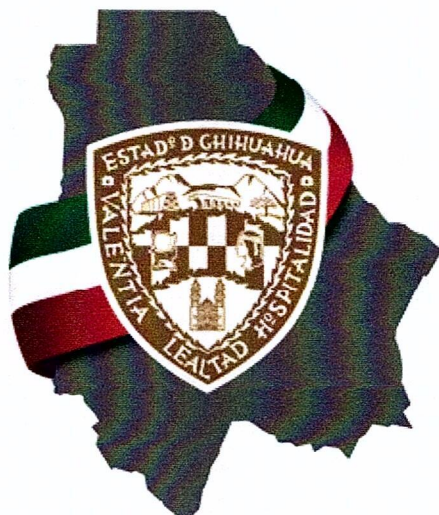
**ATENTAMENTE**

**PRESIDENCIA**

**29 OCT. 2024**

**DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES**  
**PRÉSIDENTE**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

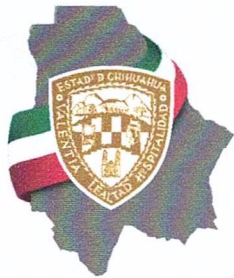


# **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

---

**PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 DE LA COMISIÓN DE  
RECURSOS FORESTALES**

**LXVIII LEGISLATURA**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

### PRESENTACIÓN.

El programa de trabajo interno de la Comisión de **Recursos Forestales**, de la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, constituye un instrumento rector de los trabajos de este órgano colegiado que busca orientar los esfuerzos de sus integrantes en aras de un bien común.

### Misión

Legislar y promover políticas públicas que garanticen el cuidado de los recursos forestales en Chihuahua. A través del diálogo con actores sociales, instituciones académicas y organismos públicos, construir un futuro más justo, donde los bosques de nuestro estado sean respetados

### OBJETIVO.

Cumplir con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en los acuerdos tomados por el Pleno y demás normatividad aplicable en materia de análisis y discusión de los asuntos turnados en relación con la Comisión.

Además actuará en apego irrestricto a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, y demás normatividad aplicable, y establece como objetivos los siguientes:



## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

- Impulsar un marco normativo que erradique el maltrato hacia los bosques en nuestro estado y fomente una cultura de respeto.
- Actualizar el marco jurídico estatal en materia de Recursos Forestales.
- Dictaminar iniciativas y propuestas de ley que sean turnada a la Comisión.
- En su caso, presentar iniciativas de ley y reformas en materia de Recursos Forestales.
- Orientar la función parlamentaria hacia el mejoramiento de la legislación en materia de Recursos Forestales.
- Priorizar el rol crítico mediante acciones de seguimiento del trabajo de las instituciones en materia de Recursos Forestales.
- Alcanzar un amplio consenso multipartidario sobre las prioridades en el desarrollo de los Recursos Forestales en la Entidad.
- Fomentar la participación de las autoridades y agentes especialistas relacionados con la materia de Recursos Forestales, para viabilizar sus propuestas con la finalidad de promover la calidad de la prestación del Servicio.
- Fomentar la coordinación entre el Estado y los municipios, y de estos con la Federación, para la realización de acciones relacionadas con los Recursos Forestales.
- Fortalecimiento de la Policía Forestal, por medio de acciones legislativas tendientes a aumentar sus facultades y otorgarle el presupuesto requerido para que puedan operar de la mejor manera y sancionar de manera ejemplar a los infractores.



## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

- Así como aquellas tendientes a combatir la explotación de productos forestales maderables y el robo de esta materia prima, por lo que indispensable un cuerpo policiaco exclusivamente dedicado a este fin: evitar el saqueo, prevenir la tala ilegal y sobreexplotación de árboles.
- Realizar las actividades legislativas y de coordinación entre las instituciones de gobierno responsables de la política forestal, con pleno compromiso de garantizar, promover y respetar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en la materia.

### **METAS.**

Analizar y, en su caso, dictaminar las iniciativas de ley, decretos, proposiciones con carácter de puntos de acuerdos y demás asuntos que le sean turnados, a través de un trabajo plural y coordinado por quienes integramos la Comisión, en los plazos establecidos en el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y la normatividad aplicable al caso concreto.

Promover las acciones de esta Comisión, vinculadas con los objetivos propuestos en relación a las instituciones responsables de la política forestal en la Entidad, y las actividades de promoción de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en la materia.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

### LÍNEAS DE ACCIÓN ESTRATÉGICAS

Con base en el marco jurídico nacional e internacional y la Constitución del Estado de Chihuahua, nuestro Plan de Trabajo incluye:

1. Dictaminar iniciativas y propuestas de ley que promuevan el cuidado de los bosques
2. Presentar iniciativas de ley y reformas que garanticen el cuidado de los bosques.
3. Impulsar un diálogo intersectorial entre gobierno, academia, sector privado y sociedad civil para alcanzar acuerdos y soluciones en favor de los bosques.
4. Censo estatal de Organizaciones civiles y relacionadas con el cuidado y la regulación de los Recursos Forestales.
5. Organización de Foros y Eventos sobre los Recursos forestales y la importancia de los mismos.
6. Promoción de programas de Recursos Forestales.
7. Orientar cada paso por los mecanismos de participación que tenemos.
8. La consulta indígena y la consulta pública para establecer la opinión de la población ejidal, vecindados y pueblos indígenas.
9. Los programas de restauración del bosque deben tomar en cuenta a los pueblos indígenas.
10. Diagnóstico ambiental de los bosques
11. Promover la vigilancia forestal.
12. No más deforestación por incendios y por tala.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

13. Encuentro nacional Diputados y Diputadas Locales.
14. Encuentro Estatal de Diputados y Diputadas Locales- Regidores.
15. Creación de Grupos de Trabajo con Instituciones Homologas.

### INDICADORES.

La evidencia del cumplimiento de los objetivo y metas la constituye las **actas y videograbaciones** que se elaboren con motivo de la celebración de reuniones de Comisión en las que se analice y resuelva, en su caso, los asuntos que le han sido turnados; así como los **dictámenes o documentos** mediante los cuales esta Comisión somete al Pleno o Diputación Permanente la Propuesta de resolución de los mismos.

### Marco Jurídico Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley General De Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley Federal De Sanidad Vegetal.
- Ley Federal de Variedades Vegetales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.

### Marco Jurídico Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable para el Estado de Chihuahua.
- Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Chihuahua.
- Ley de Sanidad e Inocuidad Vegetal del Estado de Chihuahua.
- Ley de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Chihuahua.
- Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua.

### REUNIONES DE LA COMISIÓN.

Las reuniones de la Comisión se programarán de acuerdo a la carga de trabajo y de los asuntos turnados a la misma, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

Se convocará a reunión de comisión, de conformidad al Acuerdo No. **ACRF/01/2024**, por medio físico, electrónico o telemático, sin que exista un orden de prelación, a través de la secretaría técnica de la comisión, por lo que serán válidas las convocatorias que se emitan por dichos medios.

### **TRANSPARENCIA.**

La Comisión de **Recursos Forestales**, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y en atención al principio de transparencia en la gestión pública, pondrá a disposición de la Unidad de Información del H. Congreso del Estado, la información generada, a efecto de que se difundan los asuntos tratados y los avances obtenidos por este cuerpo colegiado. Lo anterior sin perjuicio del informe anual puesto a disposición en formato electrónico, a través de la página web de este Poder Legislativo.

### **PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL.**

Esta Comisión en todo momento será incluyente en la participación de la sociedad civil, consideramos que mediante una participación organizada a través de las diversas organizaciones de productores en el Estado, es que lograremos un trabajo legislativo que vaya acorde a las necesidades que el campo y sus agentes requieren.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

Respecto a las medidas legislativas que puedan afectar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas en materia forestal, esta Comisión actuará con pleno respeto a su derecho a la consulta previa, libre e informada en la búsqueda de su conocimiento, en apego a lo previsto por el orden constitucional y legal establecido.

### **COADYUVANCIA CON OTRAS COMISIONES, Y COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES.**

Habrán ocasiones en las cuales la naturaleza del asunto en análisis requiera la participación conjunta de varias Comisiones de Dictamen Legislativo, igualmente existirán temas que para su mejor desahogo y gestión requieran del conocimiento de más de una Comisión, así como la colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno.

Respecto a lo anterior, destaca el compromiso de promover el incremento del presupuesto, tanto federal como del Estado, para alcanzar los objetivos previstos en el Programa para el Desarrollo Forestal Sustentable y de Recursos Naturales del Estado de Chihuahua.

Este programa está sujeto a cambios, previo acuerdo de la Comisión.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## Comisión de Recursos Forestales

LXVIII LEGISLATURA

POR LA COMISIÓN DE RECURSOS FORESTALES

  
DIP. LUIS FERNANDO CHACÓN ERIVES  
PRESIDENTE

  
DIP. OCTAVIO JAVIER BORUNDA  
QUEVEDO  
SECRETARIO

  
DIP. ROBERTO ARTURO MEDINA AGUIRRE  
VOCAL

  
DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ  
VOCAL

DIP. EDITH PALMA ONTIVEROS  
VOCAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL PROGRAMA DE TRABAJO 2024-2027 DE LA COMISIÓN DE RECURSOS FORESTALES DE LA LXVIII LEGISLATURA.